

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de abril de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de mayo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local del piso octavo o ático del edificio compuesto por las casas números 42 de la carretera de Zaragoza, en el barrio de La Milagrosa, de Pamplona. Inscrita al tomo 679-N, folio 80 vuelto, finca número 8.577.

Tipo de subasta: 9.800.000 pesetas.

Dado en Pamplona/Iruña, 27 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús Santiago Delgado Cruces.—El Secretario.—5.457.

PARLA

Edicto

Don Miguel Ángel Román Grande, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Parla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 439/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Cardeña Viñas, doña María Teresa Domínguez García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2368000017043996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración

de una segunda, el día 13 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que resultare negativa su notificación personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Finca registral número 18.999. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola al tomo 1.099, libro 211, folio 161, en avenida de Ronda, número 45, bloque 3 «Edificio Oso y Madroño», planta sexta, puerta izquierda. Valor de tasación: 7.400.000 pesetas.

Dado en Parla a 11 de enero de 2000.—El Juez, Miguel Ángel Román Grande.—El Secretario.—5.460.

PONTEVEDRA

Edicto

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra, procedimiento 429/96, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 2000, página 1398, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el nombre de una de las empresas demandadas, donde dice: «C. F. Antas, Sociedad Limitada», debe decir: «G. F. Antas, Sociedad Limitada».—4138 CO.

POSADAS

Edicto

Don Juan Calzado Julia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba),

Hago público, por el presente: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 160/1997, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Onetti Vázquez y doña Isabel Fernández Montes, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que al final del presente edicto se describirán, anunciándose señalamientos verificados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 17 de marzo del año 2000, a las doce treinta horas.

Finca 10.491: Tipo de licitación, 7.000.000 de pesetas

Finca 10.495: Tipo de licitación, 10.000.000 de pesetas.

No será asumible posturas inferior.

Segunda subasta: Fecha, 28 de abril del año 2000, a las doce treinta horas.

Finca 10.491: Tipo de licitación, 5.250.000 pesetas.

Finca 10.495: Tipo de licitación, 7.500.000 pesetas.

No será admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 26 de mayo del año 2000, a las doce treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor-demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes objeto de subasta

Departamento número 2.—Local comercial situado en planta baja, del edificio señalado con los números 13 y 15 de la calle Juan Jiménez, de La Carlota. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1.133, libro 207 de La Carlota, folio 5, finca 10.491.

Departamento número 14.—Piso vivienda en planta alta, con acceso por el portal número 15, del edificio señalado con los números 13 y 15 en la calle Juan Jiménez, de La Carlota. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1.133, libro 207 de La Carlota, folio 11, finca 10.495.

Dado en Posadas a 20 de diciembre de 1999.—El Secretario judicial, Juan Calzado Julia.—5.539.

RIBEIRA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ribeira,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 257/96, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don

Antonio Arca Soler, en representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra «River Castro, Sociedad Limitada», doña Juana Pego Teira y don Antonio Castro García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Finca número 1. Casa compuesta de planta baja de dos locales y planta alta de dos viviendas, sita en el lugar de Listres, número 125, de la parroquia de Aguiño, municipio de Ribeira, de la superficie aproximada de 130 metros cuadrados por planta. Valorada pericialmente en la suma de 11.469.995 pesetas.

Finca número 2. Casa compuesta de una planta baja destinada a vivienda de una superficie de 85 metros cuadrados, planta primera con una vivienda de 91 metros cuadrados y planta segunda con dos apartamentos de una superficie cada uno de 50 metros cuadrados. Dicha vivienda está sita en el lugar de Listres, número 126 D, parroquia de Aguiño, municipio de Ribeira. Valorada pericialmente en la suma de 14.144.428 pesetas.

Finca número 3. Casa compuesta de planta baja a un vuelo con una planta sin divisiones, de una superficie de 50 metros cuadrados, planta primera con un apartamento de 55 metros cuadrados y planta segunda con un apartamento de 55 metros cuadrados. Dicha vivienda está sita en el lugar de Listres, número 126, parroquia de Aguiño, municipio de Ribeira. Valorada pericialmente en la suma de 5.844.862 pesetas.

Las fincas descritas tienen la siguiente referencia catastral:

Finca número 1. 0014001 00 MH90 H, situación catastral Listres, 125; situación real, Listres, 125.

Finca número 2. 0014002 00 MH90 H, situación catastral Listres, 126 D; situación real, Listres, 126 B.

Finca número 3. 0014003 00 MH90 H, situación catastral Listres, 126; situación real, Listres, 126 A.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Santa Eugenia de Ribeira, rúa do Barbanza, esquina Mariño de Rivera, el próximo día 28 de marzo de 2000, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será el indicado para cada uno de los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el actor podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de abril de 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin

sujeción a tipo, el día 25 de mayo de 2000, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sin perjuicio de la que se practique en el domicilio conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores.

Décima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Ribeira, 17 de diciembre de 1999.—El Juez.—5.548.

RUBÍ

Edicto

Doña Francisca Antonia Rodríguez Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Rubí,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 476/1998-M, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra Jude Mbori Ndage, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de marzo de 2000, a las nueve cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los/as licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0864, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del/de la actor/a, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de abril de 2000, a las nueve cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de mayo de 2000, a las nueve cuarenta y cinco horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Número 46. Vivienda en la planta cuarta, puerta segunda, escalera B, bloque 3, del edificio sito en Rubí, urbanización «El Pinar»; consta de diversas dependencias y servicios, y ocupa una superficie de 46 metros 45 decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, por donde tiene su puerta de entrada, con rellano de escalera; por la derecha entrando, con proyección vertical zona pública; por la izquierda, con vivienda cuarto primera; por el fondo, con escalera A; por abajo, con planta tercera, y por arriba, con planta quinta.

Inscripción: Tomo 1.108, libro 556 de Rubí, folio 57, finca registral número 22.893, del Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa.

Tipo de subasta: 7.786.955 pesetas.

Dado en Rubí a 17 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Francisca Antonia Rodríguez Pascual.—5.409.

SABADELL

Edicto

Doña Eva María Doval Lorente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Sabadell,

Por el presente, hago público: Que por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 399/1996, seguido a instancia de don Luis Sibat Juanmartí, representado por la Procuradora doña María Dolores Alavedra Berenguer, contra don Melchor Brusau Maig y doña Ángela Bofill Freixa, se ha acordado sacar a pública subasta el bien inmueble que al final se describe, para lo que se ha señalado en primera subasta el día 20 de marzo de 2000, a las diez horas, y por el tipo de 9.500.000 pesetas. En segunda subasta, siempre y cuando el acreedor no haga uso de su derecho concedido en la regla 10 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, el día 27 de abril de 2000, a las diez horas, siendo el tipo el 75 por 100 del tipo señalado para la primera. Y en tercera subasta, y siempre y cuando el acreedor no haga uso del derecho concedido en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, el día 29 de mayo de 2000, a las diez horas, y sin sujeción a tipo. Para el caso de que los días señalados para la celebración de las subastas debieran suspenderse las mismas por causas de fuerza mayor, y no imputable a la parte actora, se celebrarán las subastas los días hábiles inmediatamente siguientes, excepto sábados, sin interrupción hasta su celebración.

La subasta se celebrará bajo las circunstancias siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera, como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o posteriores subasta que, en su caso, puedan celebrarse,